



HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT
Mitre 550 Rawson - Pcia. del Chubut

XXIV-60

L E Y XXIV Nº 60 .

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

-

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo Provincial dispondrá la eximición del impuesto inmobiliario rural hasta fines del año 2015, a toda explotación ganadera que contare durante las zafras 2004 - 2007 con un promedio de producción lanera inferior a los 50.000 Kg anuales, o hasta 1.700 vacunos adultos.

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo Provincial dispondrá la condonación de deudas por créditos otorgados en Chubut a los productores agropecuarios de:

1. 100% del total adeudado para aquellos con explotaciones de hasta 3.000 ovinos adultos o 300 vacunos adultos, declarados como existencia promedio en las encuestas pecuarias 2004 - 2007.
2. 50% del total adeudado para aquellos con explotaciones entre 3.000 y 5.000 ovinos adultos o entre 300 y 500 vacunos adultos, declarados como existencia promedio en las encuestas pecuarias 2004 - 2007.

Artículo 3º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Dra. SANDRA P. RIQUELME
VARGAS
Secretaria Legislativa
Presidente
Honorable Legislatura
Legislatura
de la Provincia del Chubut

Ing. MARIO E.

Honorable

de la Provincia del

Chubut